CUENCA

ESCRITURA NUMERO 2208

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA MODESTO CASAJOANA DONOSO A FAVOR DE PAUL SANTIAGO LAZO LAZO

Cuantía $. 200,00USA

****

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinticuatro **de agosto del dos mil seis**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte **el señor Modesto Casajoana Donoso**, casado, pero tiene disuelta la sociedad conyugal, y, por otra parte **el señor Paúl Santiago Lazo Lazo**, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura en la que conste la transferencia de participaciones en el capital de MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA., que se detalla en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- OTORGANTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura por una parte, y como cedente el señor Modesto Casajoana Donoso; y, por otra parte, como cesionario el señor Paúl Santiago Lazo Lazo.- Los dos comparecientes son casados pero el primero tiene disuelta su sociedad conyugal, son mayores de edad, capaces ante la ley y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- "MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Séptimo doctor Emiliano Feicán el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento ocho el treinta de los mismos mes y año.- Su capital actual es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que en la actualidad pertenecen en su totalidad a Modesto Casajoana Donoso.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Habiendo obtenido autorización de la junta general de socios que se reunió extraordinariamente y con el carácter de universal el dia de hoy dos de agosto del dos mil seis, Modesto Casajoana Donoso, transfiere a favor de Paúl Santiago Lazo Lazo, cinco mil participaciones de las que posee en el capital social de "Modesto Casajoana Cia. Ltda.", incluyendo en dicha transferencia todos los derechos que, a cualquier titulo, correspondan o pudieran corresponder a dichas participaciones.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado de

común acuerdo entre las partes es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que representan el valor nominal de las participaciones objeto del negocio, suma que el cedente declara haber recibido de poder del cesionario, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo.- QUINTA.- ACEPTACION.- Paúl Santiago Lazo Lazo acepta la transferencia de participaciones de que trata esta escritura, por ser otorgada en su favor.- Dignese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento, inserte como documento habilitante el certificado adjunto, que prueba el consentimiento unánime del capital social y cumpla con lo dispuesto en el último inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, sentando razón de esta transferencia al margen de la matriz de la escritura de constitución que consta en su protocolo, según se indicó en la cláusula segunda.- Cuenca, agosto dos del dos mil seis.- f.)/doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete C. A. A..- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

Modesto Casajoana Donoso
GERENTE DE "MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA."

C E R T I F I C A:

Que la junta general de socios reunida extraordinariamente y con el carácter de universal el día de hoy 2 de Agosto del 2.006, resolvió, por unanimidad, autorizar que el suscrito, transfiera cinco mil participaciones de las que le pertenecen en el capital social de esta compañía, en favor del señor Paúl Santiago Lazo Lazo.

Cuenca, agosto 2 de 2.006

Modesto Casajoana Donoso
GERENTE

Notaria II
Cuenca

3

Leida que les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto doy fe.- f.) Modesto Casajoana f.) Paúl Lazo f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enm: quince vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta 1° copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo dia de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca — Ecuador

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la escritura de Constitución de la Compañía "Modesto Casajoana Cía. Ltda.", autorizada por el Dr. Emiliano Feicán Garzón, el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, respecto a la transferencia de participaciones, en número de cinco mil que hace el Sr. Modesto Casajoana Donoso a favor del Sr. Paúl Santiago Lazo Lazo en el capital Social de dicha Compañía, incluyendo en dicha transferencia todos los derechos que, a cualquier título, correspondan o pudieran corresponder a dichas participaciones, todo lo cual consta en la escritura autorizada por el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el veinticuatro de Agosto del año dos mil seis.

Cuenca, Agosto 30 del 2006
El Notario:

Dr. Rubén Feicán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA — ECUADOR

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA .** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 108 el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete . **CUENCA, TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

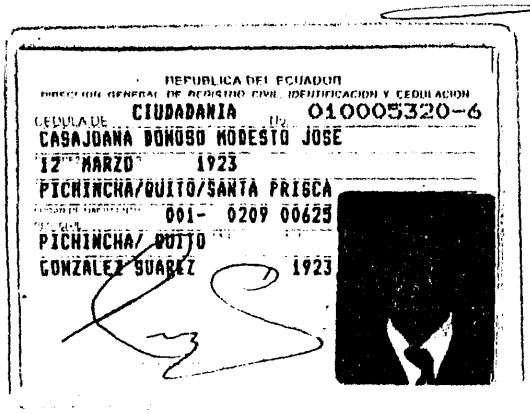

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010005320-6
CASAJOANA BONOSO MODESTO JOSE
12 MARZO 1923
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
001- 0209 00625
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1923

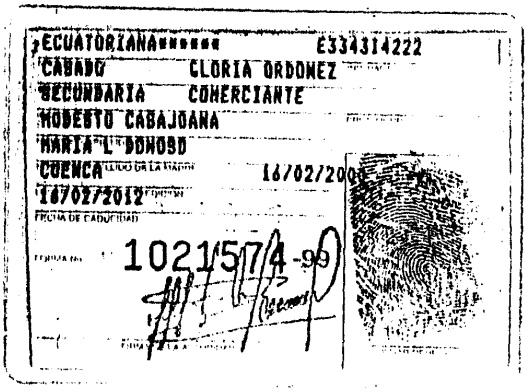

ECUATORIANA***** E334314222
CASADO CLORIA ORDONEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
MODESTO CABAJOANA
MARIA L BONOSO
CUENCA 16/02/2004
16/02/2012
102157[illegible]-99

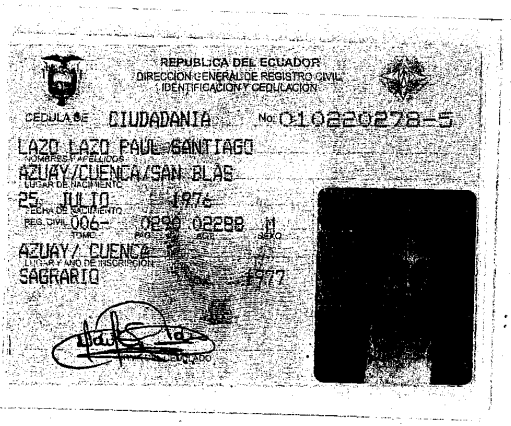

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0102202785
LAZO LAZO PAUL SANTIAGO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
25 JULIO 1976
REG. CIVIL 006- 0290 02288 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1977

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO MARIA DEL C PERALTA SANMARTIN
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
****
FRANCISCO ROSARIO LAZO
CUENCA 12/01/2005
12/01/2017
REN 0338104

PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 24 AGO. 2006

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Cuenca – Ecuador

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 722-DJ-06
Cuenca, 6 de setiembre de 2006
T. No. 3879

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de participaciones de los socios de "*MODESTO CASAJOANA CIA. LTDA.*", *otorgada ante el señor Notario Segundo* del cantón Cuenca el 24 de agosto de 2006, cumple con las exigencias legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2